



RESOLUCION R-Nº 2058-2023

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 16 NOV 2023

Expte. Nº 18.085/23

VISTO estas actuaciones relacionadas con el Concurso Cerrado Interno de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de JEFE DE SECCIÓN DE CARPINTERÍA, Categoría 4 perteneciente al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO de esta Universidad, convocado por Resolución R-Nº 1710-2023; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución R-Nº 1910-2023 se rectifica el error material producido en el ARTÍCULO 4º de la resolución de convocatoria, se excluye al Ing. Daniel A. TARCAYA como miembro titular del Jurado y se deja establecido la nueva integración del MISMO.

QUE a fs. 67 obra presentación del Sr. Teófilo Luis DELL'AQUILA, postulante inscripto según consta en Acta de fs. 61, solicitando una prórroga por treinta (30) días para la sustanciación del concurso por razones de salud, o hasta que reciba el Alta Médica, adjuntando copia del certificado expedido por el médico tratante y del diagnóstico recibido.

QUE a fs. 71 obra el Dictamen Nº 21.056 mediante el cual ASESORÍA JURÍDICA expresa *"que se debe tener presente que existen antecedentes de otorgamiento por razones médicas en la sustanciación de otros concursos. No obstante, no se debe perder de vista que las necesidades del servicio exceden las aspiraciones particulares de los postulantes, por lo que, si dicha necesidad no admite dilaciones, corresponde rechazar la petición realizada. Por su parte, la documentación incorporada, no acredita per sé el otorgamiento de la licencia médica indicada. Por ello, en caso que, de acuerdo a las necesidades del servicio, la autoridad estime viable lo solicitado, debería solicitar, en forma previa, informe del Servicio Médico Universitario o la Dirección de Personal respecto del efectivo otorgamiento o no de la licencia indicada."*

QUE a fs. 73 la DIRECCIÓN DE SALUD UNIVERSITARIA informa las licencias que se encuentra usufructuando el mencionado agente.

QUE a fs. 74 se agrega la presentación efectuada por el Ing. Daniel TARCAYA, excusándose de su designación como Jurado titular del concurso.

QUE ASESORÍA JURÍDICA tomó intervención nuevamente mediante Dictamen Nº 21.895, en el cual opina entre otras consideraciones, que la presentación del Ing. TARCAYA quedó abstracta correspondiendo desestimar la excusación y notificarlo de la Resolución R-Nº 1910-2023.

QUE ante la consulta efectuada por la Secretaría General, el Abog. Sebastián AGUIRRE ASTIGUETA, Secretario de Asuntos Jurídicos de esta Universidad, expresa que en su opinión se debe recuperar el buen uso del criterio sustentado en precedentes administrativos y que para situaciones como la presente, el criterio de Asesoría Jurídica en general fue, ante la carencia de disposiciones que permitan postergar concursos por motivos cualesquiera sean, que afecten a los postulantes – lo que saca la cuestión del ámbito de lo reglado –, se recurre a las pautas que rigen el uso de la discrecionalidad competente que debe ejercerse razonablemente de acuerdo a las circunstancias comprobadas de la causa. Agrega que ante la inminencia del concurso y al hecho que deberá generarse un acto administrativo que resuelva la presente cuestión, aconseja se suspenda hasta nueva disposición la realización del presente concurso, debiendo to-



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 18.085/23

marse todos los recaudos posibles para asegurar su rápida resolución una vez que se acredite que los concursantes no están impedidos ni afectados bajo ninguna circunstancia de poder llevar adelante el concurso, debiendo favorecerse la participación de todos y la sustanciación del mismo con un absoluto criterio de igualdad de condiciones.

QUE se estableció como fecha del examen el día 17 de noviembre de 2023.

QUE este RECTORADO comparte lo dictaminado por Asesoría Jurídica respecto de la presentación del Ing. TARCAYA, como así también lo aconsejado por la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS, considerando conveniente establecer una nueva fecha de examen del concurso a fin de favorecer la participación de todos y la sustanciación del mismo con un absoluto criterio de igualdad de condiciones.

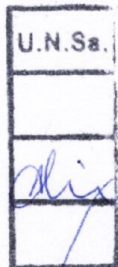
Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a las presentación efectuada por el postulante Teófilo Luis DELL'AQUILA, y establecer el 6 de marzo de 2024 como nueva fecha del examen del Concurso Cerrado Interno de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de JEFE DE SECCIÓN DE CARPINTERÍA, Categoría 4 perteneciente al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO de esta Universidad, convocado por Resolución R-N° 1710-2023, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Desestimar la excusación interpuesta por el Ing. Daniel A. TARCAYA por resultar abstracta, atento a lo aconsejado por Asesoría Jurídica en su Dictamen N° 21.895 y teniendo en cuenta que se emitió la Resolución R-N° 1910-2023 por la cual se lo excluyó como miembro titular del jurado.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad, notifíquese a los miembros del jurado y postulantes inscriptos. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 2058-2023